

CONVENIO No 850
Registrado en fecha 15/5/98
al Folio 227 Tomo II
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1987/81
Dirección de Técnica Legislativa.

C O N V E N I O
Nº 21
FECHA - 9 MAY 1998



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARACION CONJUNTA

En la localidad de El Fortín a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Gobernadores de las Provincias de Córdoba y Santa Fe, en ejercicio de sus facultades constitucionales y

DECLARAN

Primero: que, con el propósito de reafirmar el federalismo, de conformidad a los arts. 121, 124, 125 de la Constitución Nacional, que prevé que las provincias pueden crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines.

Segundo: que en mérito de dichas disposiciones constitucionales, las Provincias de Córdoba y Santa Fé que representan, en base a los fuertes vínculos históricos, económicos, sociales y culturales, y a una firme y reiterada decisión de integrarse, consideran oportuno y necesario impulsar la creación de la REGION CENTRAL.

Tercero: que en consecuencia en nombre y representación de las Provincias respectivas, expresan la decisión de formalizar la constitución de la Región Central, mediante la firma de un Tratado Interprovincial el próximo 23 del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Cuarto: que consideran que también deben formar parte de la Región Central la hermana Provincia de Entre Ríos para el mejor aprovechamiento de la ubicación estratégica que tienen en el MERCOSUR y para lo cual invitan especialmente para la firma del Tratado Interprovincial de Integración Regional al Señor Gobernador de la Provincias de entre Ríos.

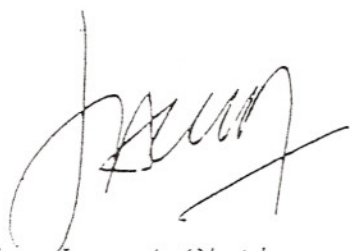
Quinto: que es menester invitar a participar de tan trascendente acto a los miembros de las respectivas legislaturas quienes oportunamente deberán aprobar el Tratado, de conformidad a las Leyes Supremas Provinciales, para su posterior puesta en

C O N V E N I O
Nº 21
FECHA - 9 MAY 1998

conocimiento del Congreso de la Nación, según lo prescripto por el art. 124 de la Constitución Nacional.

Sexto: que por la extraordinaria importancia de esta decisión, destinada a fortalecer el federalismo argentino en el marco de la integración nacional y supranacional, también debe invitarse presenciar la firma del Tratado al Señor Presidente de la Nación Argentina.

En prueba de conformidad, firman la presente Declaración los señores Gobernadores de las Provincias de Córdoba, Dr. Ramón Bautista Mestre y de Santa Fe, Ing. Jorge Alberto Obeid



*Ing. Jorge A. Obeid
Gobernador de la
Provincia de Santa Fe*



*Dr. Ramón B. Mestre
Gobernador de la
Provincia de Córdoba*